

OBJETIVO 9

INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Avanzar hacia el cumplimiento del ODS 9: sobre la vinculación de la infraestructura, la industria y la innovación con el respeto a los derechos humanos*

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Introducción

La adopción de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015 marcó un parteaguas político importante a nivel mundial, ante el compromiso unánime de los Estados miembros de la ONU de impulsar uno de los tres pilares básicos de la Organización. Es, de forma conjunta con el Acuerdo de París, uno de los principales instrumentos internacionales adoptados en la segunda década del siglo XXI, y que plantea la necesidad de lograr un equilibrio entre lo ambiental, lo económico y lo social. Dentro de los diecisiete objetivos —de los cuales un número importante plantea

* Elaborado por Humberto Cantú Rivera. Doctor en Derecho por la Université Panthéon-Assas Paris II. Miembro nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt. Profesor titular en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey, y director ejecutivo de su Instituto de Derechos Humanos y Empresas.

en términos de política global diversos derechos humanos internacionalmente reconocidos—, destacan varios que se enfocan en la creación de un contexto que permita avanzar hacia un desarrollo sostenible. Ése es el caso del Objetivo 9, cuyos ejes son la industria, la innovación y la infraestructura. Esta breve nota aborda el enfoque transversal del ODS 9; posteriormente, se hace una breve revisión de los impactos de COVID-19 en su eventual realización, y, finalmente, plantea como conclusión una pregunta de cierre: ¿se está corrigiendo el rumbo a escala global?

El enfoque del ODS 9: resiliencia, sostenibilidad e innovación

El ODS 9 plantea cinco metas a cumplir hacia 2030: el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; una industrialización inclusiva y sostenible; el apoyo a las pymes y su integración en las cadenas de valor; la modernización de la infraestructura y la sostenibilidad industrial, y el aumento de la investigación científica y capacidad tecnológica para fomentar la innovación. Lo anterior implica una serie de medidas presupuestales, normativas y de política pública importantes, en donde sobresale no sólo la importancia de la acción estatal, sino también la necesidad de la acción y el compromiso del sector privado para lograr este objetivo. Es, precisamente, uno de los planteamientos hechos por el ODS 17, donde se reconoce expresamente la necesidad de una acción conjunta entre los sectores público y privado para alcanzar con éxito el cumplimiento de la Agenda.

En ese sentido, la lógica del ODS 9 es el de convertirse en un objetivo que sirva como enlace con los elementos de carácter individual (o individualizable, como en materia de alimentación, salud o agua, por ejemplo), contribuyendo expresamente a generar las condiciones para alcanzar un desarrollo sostenible. En sí, el papel de la industria en el desarrollo de infraestructura se vuelve central, al facilitar que se logren avances que permitan alcanzar el

cumplimiento de los demás objetivos, en temas que no solamente son cruciales para el desarrollo sostenible, sino también para la garantía de diversos derechos humanos.

Los impactos de COVID-19 en la realización del ODS 9

La pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 no sólo ha generado estragos en la economía global y en la salud y vida de millones de personas, sino que también hizo visible la dificultad para cumplir los ODS para 2030. Aunque se han producido importantes impactos negativos en torno a distintos ODS, es particularmente en torno al Objetivo 9 donde se ha materializado una profunda afectación, y en especial respecto de dos cuestiones: las cadenas de valor, por una parte, y la falta de inclusión social, por la otra.

En cuanto al primer punto, las cadenas globales de valor fueron profundamente afectadas por la crisis sanitaria, ante la contracción económica y la ralentización de la economía mundial. En ese sentido, las cadenas de valor, y en especial las pymes, fueron afectadas por distintas cuestiones, desde la cancelación de órdenes de productos —con las consecuencias económicas y laborales que eso produjo— hasta los cierres ordenados por los gobiernos para intentar contener la propagación del virus y limitar los impactos en la salud y en los sistemas hospitalarios a nivel mundial.

Por otro lado, la pandemia visibilizó la falta de inclusión social en diversos ámbitos, pero especialmente en los lugares de trabajo: mientras que ciertos sectores de la sociedad pudieron migrar al teletrabajo, muchos otros, al corresponder a sectores esenciales de la economía, se vieron afectados por la exposición al virus, o por las consecuencias producidas por el colapso económico. Ello llevó, por una parte, al aumento de contagios de personas en sectores vulnerables de la sociedad; por otra parte, evidenció las carencias de los sistemas de protección y seguridad social de numerosos Estados. Esto, en realidad, es una clara muestra

de los débiles andamiajes sociales existentes, y representa además un reto importante para que se logren las metas centrales del ODS 9: lograr un desarrollo sostenible que sea inclusivo y resiliente.

Aunque los efectos adversos de la pandemia han sido evidentes, no todo ha sido negativo: los complejos problemas sociales han despertado en muchas regiones del mundo un renovado interés por la inversión pública en ciencia y tecnología, donde el mayor ejemplo es la importante inversión estatal que ha conducido a la producción de tecnología de punta que ha facilitado el desarrollo de vacunas para combatir el SARS-CoV-2. También se ha permitido la adopción de diversos tipos de medidas para impulsar los sistemas de protección social; pero, sobre todo, se ha generado que distintos Estados comiencen a discutir medidas para lograr una reconstrucción global sostenible, a través de la adopción de normas y políticas públicas a nivel nacional y regional para ese fin.

Un ejemplo claro es la región europea, donde la adopción de diversas normas comunitarias plantea (por lo menos en el papel) una renovada forma de hacer negocios, en donde sostenible incluya de forma expresa una convergencia de los aspectos sociales, ambientales y económicos. Aún más importante es el liderazgo que se comienza a dibujar desde esa región, impulsando que la sostenibilidad no busque cuidar únicamente al interior del mercado europeo, sino que se promueva a través de las cadenas globales de valor, por medio de medidas que desde las empresas matrices se adopten para influir positivamente en sus proveedores y contratistas a nivel global. De esta forma, a pesar de los impactos adversos producidos por la pandemia, se adelanta una visión integral respecto de la sostenibilidad, que no sólo es abanderada por los Estados y la sociedad civil, sino también por la comunidad empresarial, en un inusual consenso que exige la adopción de criterios normativos y extranormativos (como los indicadores ESG) que provean claridad y certeza sobre las expectativas sociales en torno a las actividades empresariales.

¿Corrigiendo el rumbo a escala global?

Una de las principales dificultades para impulsar la agenda de desarrollo sostenible es la forma en que se interpreta por las distintas partes interesadas. Por ejemplo, para los Estados implica una ventana de oportunidad para avanzar en el desarrollo de políticas sociales y de infraestructura de la mano del sector privado, aprovechando la posibilidad de reducir costos y las capacidades tecnológicas de la industria. Para el sector privado, avanzar en la consecución del ODS 9 significa invertir en proyectos de los que pueda obtener réditos económicos, haciendo un esfuerzo por asegurar la viabilidad ambiental de los proyectos, y obteniendo una visibilidad favorable por su compromiso con la sostenibilidad. Sin embargo, una cuestión que ha estado curiosamente fuera de la discusión central sobre el tema —a lo mucho ha sido una conversación periférica— son los aspectos sociales, y dentro de ellos, las obligaciones de derechos humanos que pesan sobre los Estados, así como la importancia de vincular ambas agendas.

Aunque la Agenda 2030 no plantea obligaciones jurídicas para los Estados, destaca en muchos de los objetivos un núcleo de carácter jurídico que se vincula expresamente con obligaciones internacionalmente reconocidas en materia de derechos humanos. Lo anterior, en consecuencia, lleva a revisar la proximidad y necesaria coordinación de estas acciones, en sí progresivas y de contribución a la sociedad desde el sector privado, con la agenda de empresas y derechos humanos que desde distintos frentes se ha impulsado, y en particular por medio de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, y por las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

En ambos instrumentos destaca un llamado a que las empresas, más allá de los proyectos de responsabilidad social o sostenibilidad —que en sí pueden contribuir positivamente a cubrir carencias o necesidades sociales, y coadyuvar a la realización de los derechos humanos—, adopten mecanismos que les permitan identificar riesgos potenciales o reales a los

derechos humanos, y tomar medidas de mitigación o reparación al respecto. Esta coyuntura, en donde se espera que tanto empresas como Estados tengan una perspectiva transversal —y no sólo un enfoque en la sostenibilidad—, ha sido abordada expresamente por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, que ha señalado que el desarrollo sostenible no será posible si no se toman medidas para prevenir los impactos adversos sobre los derechos humanos.

Al respecto, es importante señalar que no se trata de una transmisión de las obligaciones estatales hacia el sector privado; por el contrario, son los Estados los que deben adoptar las medidas necesarias para crear condiciones que conduzcan a una sostenibilidad integral en la actividad empresarial, que parta de la prevención de impactos a los derechos humanos y contribuya a su realización. Sin embargo, como se ha planteado tanto por la ONU como por la OCDE, la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos existe con independencia del cumplimiento estatal de sus propias obligaciones internacionales.

Aunque el camino por recorrer al respecto aún es largo, la próxima adopción de una directiva europea sobre debida diligencia y conducta empresarial responsable, así como los diferentes esfuerzos a nivel nacional en Europa por avanzar hacia leyes que involucren el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades económicas —incluyendo en materia de contratación pública—, son una muestra de la importancia de que la sostenibilidad abarque tanto lo económico y lo ambiental como lo social. Es un tema que, para otras regiones del mundo, y en especial para América Latina, es urgente y prioritario, y en el que esfuerzos como el realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien publicó un informe sobre la temática, contribuyen a visibilizar la importancia de avanzar en esa misma dirección. Sin lograr una convergencia entre lo económico, lo social y lo ambiental, difícilmente se podrá avanzar plenamente hacia la consecución del ODS 9.

Industria, innovación e infraestructura: incentivos para una política fiscal inteligente, responsable y verde*

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, constituye un esfuerzo de carácter multilateral, cuyos objetivos —diecisiete en total— se orientan a trazar un plan de acción común a favor de las personas, el planeta y el bienestar. El Objetivo 9 de la Agenda 2030: “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación” se integra por ocho metas, que se pueden resumir de la siguiente manera:¹

- Desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, de acceso asequible y equitativo para todos.
- Promover la industrialización inclusiva y sostenible, buscando el aumento de la contribución de la industria al empleo y al PIB.
- Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a los servicios financieros.

* Elaborado por Israel Santos Flores. Doctor en Derecho Tributario por la Universidad Complutense de Madrid. Investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo electrónico: israel.santos@unam.mx.

¹ ONU, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infras-structure/> (fecha de consulta: 30 de abril de 2021).

- Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.
- Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, fomentando la innovación y aumentando el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.
- Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico.
- Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo.
- Aumentar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

Como se puede ver, las metas del Objetivo 9 de la Agenda 2030 ponen la mira en la industrialización inclusiva y sostenible, así como en la innovación y la infraestructura, a fin de mejorar la empleabilidad y aumentar el desarrollo económico.

No obstante, los efectos de la pandemia derivada de la COVID-19 parecen frustrar —en mayor o menor medida— estas metas y han puesto en jaque a prácticamente todas las economías del mundo, dando como resultado un panorama en el que: 1) las cadenas de suministro se han roto; 2) las cadenas de valor mundiales se han alterado; 3) el teletrabajo se ha incrementado exponencialmente, y 4) el comercio electrónico se ha cuadruplicado.

Ante este panorama, hoy más que nunca resulta indispensable que los Estados inviertan en industrialización, innovación e infraestructura, a fin de acelerar la economía, fomentar

el empleo, reducir la pobreza y hacer frente a los desafíos medioambientales. En esta hazaña, el uso del instrumento tributario, mediante incentivos fiscales,² es más que necesario. Por ello, en esta ocasión haremos un repaso de las medidas que pueden adoptarse por los distintos Estados para alinear su política fiscal al Objetivo 9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Incentivos fiscales a la innovación e infraestructura

Un requisito indispensable para fomentar y acelerar el desarrollo es invertir en el desarrollo tecnológico. El panorama actual debe servir a los Estados como acontecimiento ejemplarizante para despertar su interés en promover las labores de investigación y desarrollo en materia de innovación científica y tecnológica.³

El uso del tributo con fines extrafiscales para la promoción de actividades de I+D+i puede contribuir a incentivar la realización de labores que merezcan la calificación de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica, algo que se echa en falta en los países de América Latina y el Caribe que, en vez de invertir en el desarrollo *in house* de tecnología, muchas veces suelen preferir importarla, recurriendo al endeudamiento para su financiación.

² Por “incentivo fiscal” se entienden todas las medidas adoptadas respecto de un tributo con la finalidad de impulsar determinados comportamientos. Los incentivos fiscales representan una excepción a la normal configuración del tributo y dan lugar a una reducción de su capacidad recaudatoria. Es importante aclarar que también existen otros tipos de incentivos (no fiscales) de carácter directo que, en lugar de hacer uso del instrumento fiscal, representan ayudas económicas, subsidios o subvenciones estatales encaminadas a promover estos mismos comportamientos o actividades. Ambos instrumentos, incentivos directos e indirectos, pueden coexistir perfectamente, pero su diseño y aplicación debe ser resultado de una decisión de política pública tomada a conciencia por parte del legislador.

³ De acuerdo con la ONU, “a nivel mundial, la inversión en investigación y desarrollo (I+D), como porcentaje del PIB, aumentó de un 1,5% en el 2000 a un 1,7% en el 2015, y continuó casi en el mismo nivel en el 2017. Sin embargo, en las regiones en desarrollo fue inferior al 1%”. *Cfr.* ONU, *op. cit.*

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, un poco de apoyo del gobierno puede ayudar mucho a fomentar la innovación y el crecimiento tecnológico: la reducción en un 40% del costo de las actividades privadas de investigación y desarrollo propicia un aumento porcentual equivalente del esfuerzo del sector privado, y un aumento del PIB de 5% a largo plazo.⁴

Siendo así las cosas, lo recomendable sería reflexionar sobre la posibilidad de implementar esquemas que hayan sido adoptados por otros países que llevan la delantera en innovación tecnológica, especialmente los de Asia oriental (tales como China, Corea del Sur, Japón, Taiwán, Hong Kong, etcétera),⁵ cuyos ordenamientos tributarios se han encaminado en años recientes a:

- Focalizar esquemas de promoción para empresas innovadoras que desarrollen inteligencia artificial, productos robóticos y procesos altamente automatizados, de forma que se puedan beneficiar a través de deducciones porcentuales en sus gastos de I+D+i.
- Permitir el acreditamiento de más del 50% de la inversión durante el primer año y hasta 50% durante los años posteriores.
- Establecer medidas tendentes a aliviar los costos laborales de los investigadores y del personal especializado que desarrolla actividades de I+D+i, permitiendo la deducción de las aportaciones a la seguridad social de los trabajadores que se dedican a los proyectos de I+D+i.

⁴ International Monetary Fund, "Imagine What Fiscal Policy Could Do for Innovation", 2016, disponible en: <https://blogs.imf.org/2016/03/31/imagine-what-fiscal-policy-could-do-for-innovation/> (fecha de consulta: 30 de abril de 2021).

⁵ Santos Flores, Israel, "Inteligencia artificial y COVID-19: incentivos a la innovación como instrumento de política pública para hacer frente a las pandemias", en Urquijo, Daniel (coord.), *La pospandemia y políticas públicas para enfrentarla*, Bogotá, UCC-CEPEG, 2021.

- Permitir la compensación de las pérdidas que están sujetas a impuestos y simplificar las reglas fiscales para reducir la carga de cumplimiento tributario de las empresas.
- Permitir la deducción de gastos de inversión, incluidos los pagos relativos a la consulta a expertos o especialistas, de mano de obra y gastos relacionados con proyectos (por ejemplo, equipo informático, equipo y derechos de propiedad intelectual, y gastos de capacitación relacionados con la transferencia de tecnología).
- Implementar créditos fiscales híbridos, de forma que las empresas puedan reclamar un crédito fiscal por gastos de I+D+i que correspondan a la mayor parte de sus gastos corrientes de I+D+i, o bien una parte incremental de los gastos corrientes de I+D+i durante el año anterior.
- Establecer áreas cualificadas por tipo de empresa: vehículos futuristas, tecnologías de inteligencia artificial, 3D printing, biosalud, robótica, tecnología 6G, etcétera, y promover áreas específicas de la inteligencia artificial, como el machine learning, predictive analytics, deep learning, text analytics, etcétera.
- Establecer esquemas de depreciación acelerada de equipo de I+D+i.
- Incorporar en sede del ISR de personas físicas una reducción del impuesto tratándose de ingenieros extranjeros que trabajan en empresas tecnológicas.
- Subvencionar determinados gastos de I+D+i, como el montaje y construcción de instalaciones, el equipo y mobiliario, o incluso el alquiler de instalaciones —este tipo de medidas podrían funcionar mejor tratándose de empresas jóvenes e innovadoras—.

En el caso mexicano, el único incentivo fiscal existente en este ramo es el establecido en el artículo 202 de la Ley del ISR para proyectos en I+D de tecnología, que opera como un crédito fiscal sobre los gastos e inversiones realizados contra el ISR causado en el ejercicio

por el contribuyente. Dicho crédito fiscal es equivalente al 30% del monto de los gastos e inversiones en I+D+i realizados en el ejercicio, que excedan al promedio de los gastos e inversiones en I+D+i realizados en los tres ejercicios inmediatos anteriores, y no podrá ser mayor a 50 millones de pesos por contribuyente.

Desde la introducción ya hace casi dos décadas de este incentivo, las empresas mexicanas no han resultado ser altamente competitivas. A pesar de que se documentan diferentes programas de apoyo a la actividad emprendedora, especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, los esfuerzos no parecen ser suficientes. En el caso mexicano, los programas destinados a promover la innovación han quedado circunscritos a pocos sectores, particularmente el automotriz, el alimentario, el farmacéutico y el de servicios y telecomunicaciones.

Medidas e incentivos para una política fiscal responsable y verde

La política fiscal también debe ser verde y socialmente responsable. Con la finalidad de fomentar el desarrollo sustentable, las inversiones en la producción de equipos verdes, el uso de tecnología verde y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, se pueden adoptar medidas varias que se documentan en el derecho comparado, tales como:

- Exenciones fiscales por la compra de inversiones de tecnología ecológica, así como exenciones en el pago del ISR en servicios y sistemas de tecnología limpia y en el arrendamiento de equipos de energía solar.⁶

⁶ Malaysian Investment Development Authority, "Green Technology Incentives: Towards Achieving Sustainable Development in Malaysia", disponible en: <https://www.mida.gov.my/green-technology-incentives-towards-achieving-sustainable-development-in-malaysia/> (fecha de consulta: 14 de abril de 2021).

- Créditos fiscales a las pymes para la instalación de sistemas para la generación de energía renovable de autoconsumo.⁷
- Deducciones en el ISR de personas morales por inversión en equipos de ahorro de energía y equipos amigables con el medio ambiente.⁸
- Reducciones en el impuesto predial y demás tributos que graven la propiedad inmobiliaria, a fin de fomentar la renovación de inmuebles que consuman menos energía.⁹
- Subsidios para instalar bombas de calor, calentadores solares de agua.¹⁰
- Exención de IVA para vehículos eléctricos, de hidrógeno e híbridos.
- Subsidios para empresas de alcantarillado que disminuyan el derrame.¹¹
- Deducción del 100% de los donativos otorgados a donatarias autorizadas y/o empresas dedicadas a la investigación científica.¹²

En el caso mexicano, las empresas pueden deducir el 100% de las inversiones realizadas en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable o de sistemas de

⁷ Eficiencia y Servicios Energéticos, "Argentina lanza un incentivo fiscal para que las pymes se sumen al régimen de generación distribuida", 18 de julio de 2019, disponible en: <https://www.eseficiencia.es/2019/07/18/argentina-lanza-incentivo-fiscal-pymes-se-sumen-regimen-generacion-distribuida> (fecha de consulta: 14 de abril de 2021).

⁸ "Incentives & Taxes in the Netherlands", 2021, disponible en: <https://investinholland.com/why-invest/incentives-taxes/> (fecha de consulta: 15 de abril de 2021).

⁹ Querinjean, Olivier, "Climate Change Taxation Reforms and Incentives in Belgium", julio de 2020, disponible en: <https://cms.law/en/int/expert-guides/cms-expert-guide-to-climate-change-tax-reforms-and-incentives/belgium> (fecha de consulta: 15 de abril de 2021).

¹⁰ *Idem*.

¹¹ *Idem*.

¹² Ernst & Young, *Worldwide R&D Incentives Reference Guide 2020*, pp. 122-131.

cogeneración de electricidad eficiente, así como el 35% de los gastos destinados a la inversión de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.¹³ Asimismo, los automóviles con propulsión de baterías eléctricas, los automóviles eléctricos de combustión interna o los automóviles con motor accionado por hidrógeno son deducibles del ISR hasta un monto de \$250,000.¹⁴

De igual forma, los donativos otorgados a donatarias autorizadas que se dediquen a la investigación científica y tecnológica, a la investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, así como al aprovechamiento sustentable de recursos naturales, son deducibles del ISR, siempre y cuando no excedan del 7% de la utilidad fiscal del ejercicio inmediato anterior al que se otorga el donativo.¹⁵

Por último, en la confección de una política fiscal verde también debe reflexionarse sobre la implementación de tributos medioambientales destinados a gravar emisiones de partículas atmosféricas, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, a cargo de los establecimientos que exceden los límites de emisión permitidos.

A modo de conclusión

El nuevo orden económico y social que ha traído consigo la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19 hace necesario someter a un profundo proceso de modernización industrial las actividades de innovación tecnológica, especialmente aquellas que se concretan en temas de frontera, tales como la inteligencia artificial, la automatización de procesos y los implementos robóticos.

¹³ Artículos 34, fracción XIII, y 35, fracción XII, de la Ley del ISR.

¹⁴ Artículo 36, fracción II, de la Ley del ISR.

¹⁵ Artículos 27 y 29 de la Ley del ISR.

La innovación tecnológica es una palanca para la transformación económica y de desarrollo. Las circunstancias actuales exigen una política fiscal que estimule la industria tecnológica, y en especial a los jóvenes (desarrolladores, programadores, ingenieros informáticos, matemáticos, especialistas en inteligencia artificial y algoritmos predictivos, etcétera) y las empresas innovadoras.

Los Estados deben echar mano de todas las herramientas y mecanismos de que disponen para lograr los objetivos y metas trazados en la Agenda 2030 para las esferas económica, social y ambiental. En esta encomienda, el uso del instrumento tributario es una pieza vertebral. Sin una política fiscal inteligente, responsable y verde, difícilmente las economías podrán lograr el anhelado desarrollo sostenible.